

DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LPN 44/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
DIABETES - MSPBS" ID 459.999

Lugar y fecha: Asunción, 21 de enero del 2025
UOC Convocante: UOC N° 01 – Nivel Central
Unidad o área requirente: Programa Nacional de Diabetes
Funcionario o técnico responsable: Dr. Victor Arias Smith

Dependencia y cargo que desempeña: Director del Programa Nacional de Diabetes.

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes en los que el Dr. Victor Arias Smith, Programa Nacional de Diabetes, realiza la justificación de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos para la presente convocatoria.

Es de destacar que, la Dirección Operativa de Contrataciones se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular DNCP N° 27/2024, no implicando el presente dictamen aprobación alguna, ya que esta dependencia no posee la idoneidad técnica ni ha tomado parte en el proceso de preparación de las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

El presente dictamen no representa una opinión técnica respecto a los fundamentos esgrimidos por las unidades requirentes ni implica aprobación alguna.

Se acompaña a este documento, el Dictamen de Especificaciones Técnicas elaborado por la Unidad Requirente, debidamente firmado por el responsable.


Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que la unidad solicitante es: **PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES**

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

- **Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas.**

La Metformina es un antidiabético oral ADO esta indicado en el tratamiento de la diabetes tipo 2, junto con actividad física y una alimentación balanceada para reducir los niveles de azúcar en la sangre en estos pacientes. Cuando la diabetes de tipo 2 no se trata efectivamente, puede ocasionar complicaciones graves, incluyendo ceguera, daños renales y nerviosos, y cardiopatías.

La Metformina en su presentación de comprimidos de 850 mg está incluida en el Listado de Tecnología Sanitaria vigente del MSPBS, lo que respalda su importancia y uso en el ámbito clínico. Su justificación y fundamento técnico se sustentan en su capacidad para mantener dentro de rango los niveles de glucosa en sangre y evitar las complicaciones agudas y crónicas relacionadas a la enfermedad.

- **Beneficios de la aplicación o uso del producto/servicio.**

El uso de la Metformina en pacientes con diabetes tipo 2 ofrece múltiples beneficios entre los cuales se mencionan los siguientes:

- Capacidad de mantener los niveles de glucosa en sangre dentro de rangos objetivos.
- Reducción de las complicaciones crónicas, como la retinopatía, neuropatía y nefropatía que se presentan en caso de que no se logren los objetivos glucémicos, para cuyo fin es fundamental el uso de esta medicación.


- **Beneficiarios, población objetivo.**

Pacientes con Diabetes tipo 2.



Manuel Domínguez N° 1145 casi Rojas Silva CP: 1548 Asunción - Paraguay
Tel +595 21 204750 email: diabetes@mispbs.gov.py / Web: diabetes.mispbs.gov.py




Dr. Victor Arias Smith
Director
Programa Nacional de Diabetes

- *Algún otro punto relevante.*

Es importante destacar que en el CAPÍTULO IV de la Ley N° 5372 de la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES en el Artículo 16.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Programa Nacional de Diabetes (PND), garantizará la provisión en forma gratuita, conforme a la disponibilidad presupuestaria, del 100% (ciento por ciento) de los medicamentos (a los efectos de esta Ley: insulina, antidiabéticos orales, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) e insumos (a los efectos de esta Ley: jeringas, glucómetros, tiras reactivas, dispositivos de punción, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) para el tratamiento y el autocontrol de la Diabetes, en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Destacamos también que la Metformina es el tratamiento inicial en la mayoría de los pacientes con Diabetes tipo 2 de reciente diagnóstico y que en condiciones favorables y acompañado de un cambio en el estilo de vida saludable puede ser el único medicamento requerido.

- *Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal.*

Es una compra periódica, ya que responde a la necesidad continua de este medicamento para el tratamiento de pacientes con diabetes tipo 2.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del Programa Nacional de Diabetes.

Asunción 3 de diciembre del 2024.

Es mi dictamen



Dr. Victor Arias Smith
Director
Programa Nacional de Diabetes

